



XIV. ÁREA DE LEGISLACIÓN

VISIÓN

Considerar, evaluar y aprobar medidas legislativas presentadas por la Primera Ejecutiva y aquellas propuestas por los legisladores municipales, de acuerdo con los deberes y facultades conferidas por ley.

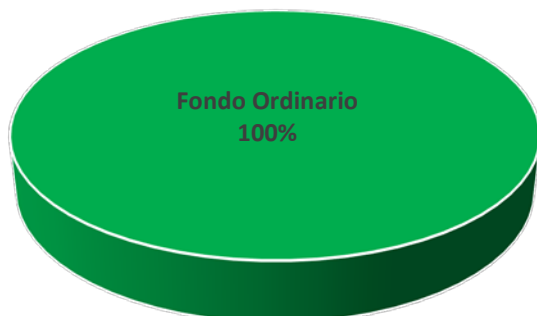
MISIÓN

Será responsable de ejercer el poder legislativo en el Municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales conferidos por ley.

COMPONENTE:

- ▶ Legislatura Municipal

Presupuesto Combinado del Área Programática por Origen de Recursos Año Fiscal 2019-20



Origen de Recursos	En millones de \$
Fondo Ordinario	\$1.5
Total	<u>\$1.5</u>

PRESUPUESTO 2019-20

El detalle de recursos presupuestarios para gastos de funcionamiento y recursos humanos del Área Programática de Legislación para los años fiscales 2018-19 y 2019-20 se presenta en las siguientes páginas:

ÁREA DE LEGISLACIÓN

	Presupuesto		Cambio Absoluto	Cambio %
	Vigente 2018-2019	Recomendado 2019-2020		
Unidad Administrativa				
Legislatura Municipal	1,517,558	1,517,558	0	0.00
Total	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>	<u>0.00</u>
Renglón de Gastos				
Gastos Personales	1,447,117	1,412,183	(34,934)	(2.41)
Gastos No Personales	70,441	105,375	34,934	49.59
Total	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>	<u>0.00</u>
Origen de Recursos				
Fondo Ordinario	1,517,558	1,517,558	0	0.00
Total	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>	<u>0.00</u>



LEGISLATURA MUNICIPAL

BASE LEGAL

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Legislatura Municipal es la rama del gobierno municipal que ejerce el poder legislativo. Mediante la Resolución Núm. 49, Serie 2004-05 de enero de 2005, según enmendada, se adoptó el Código de la Legislatura Municipal de San Juan que regula, entre otros asuntos, la organización y los procedimientos del cuerpo legislativo municipal.

MISIÓN

Garantizar que se cumplan los fines públicos municipales y disponer, ordenar o reglamentar cuanto sea necesario y conveniente para el desarrollo y prosperidad de San Juan, dentro del marco de los poderes y facultades que le confieren las leyes y reglamentos.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



LEGISLATURA MUNICIPAL

Es responsable de aprobar anualmente la resolución de presupuesto general de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del Municipio; confirmar los nombramientos de funcionarios (as) y oficiales municipales integrantes de juntas o entidades municipales, cuyos nombramientos, por disposición de ley, estén sujetos a la confirmación de la Legislatura; autorizar la imposición de contribuciones sobre la propiedad, tasas especiales, arbitrios, tarifas, derechos o impuestos dentro de los límites jurisdiccionales del Municipio sobre materias no reguladas por el Estado, con sujeción a la Ley.

La Legislatura aprueba ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales hasta los límites y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Municipal. Autoriza los reajustes presupuestarios que somete la Alcaldesa, las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales dentro del presupuesto general de gastos y la contratación de empréstitos conforme a las disposiciones de la ley y a la reglamentación aplicable. Por último, la Legislatura considera medidas legislativas de iniciativa de la Alcaldesa, así como de su propia autoría.

Objetivos:

- ▶ Continuar cumpliendo con los deberes y facultades delegadas a ésta por la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, especialmente las relacionadas a la consideración, evaluación y aprobación de las medidas legislativas presentadas por el Ejecutivo y aquellas propuestas por los legisladores municipales.
- ▶ Mantener informada a la ciudadanía de San Juan sobre lo que acontece en el quehacer legislativo.

LEGISLATURA MUNICIPAL

PRESUPUESTO RECOMENDADO

El presupuesto recomendado para el año fiscal 2019-20 a la Legislatura Municipal de San Juan asciende a \$1,517,558 provenientes del Fondo Ordinario.

El detalle de recursos presupuestarios de funcionamiento y recursos humanos de este cuerpo legislativo para los años fiscales 2019 y 2020 se presenta en las siguientes páginas:

LEGISLATURA MUNICIPAL

Recursos Presupuestarios	Vigente 2019	Recomendado 2020	Cambio
Recursos Presupuestarios			
Legislatura Municipal	1,517,558	1,517,558	0
TOTAL	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>
RENLÓN DE GASTOS			
Gastos Personales	1,447,117	1,412,183	(34,934)
Gastos No Personales	70,441	105,375	34,934
TOTAL	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	1,517,558	1,517,558	0
TOTAL	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>

LEGISLATURA MUNICIPAL

Presupuesto por Programa	Vigente 2019	Recomendado 2020	Cambio
LEGISLATURA MUNICIPAL			
Gastos Personales	1,447,117	1,412,183	(34,934)
Gastos No Personales	70,441	105,375	34,934
TOTAL	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>
ORIGEN DE RECURSOS			
Fondo Ordinario	1,517,558	1,517,558	0
TOTAL	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$1,517,558</u>	<u>\$0</u>
PUESTOS AUTORIZADOS			
Fondo Ordinario	16	21	5
TOTAL	<u>16</u>	<u>21</u>	<u>5</u>

**CANTIDAD DE PUESTOS
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FONDOS ORDINARIOS

Tabla 1 - Cantidad de puestos cubiertos por el Fondo Ordinario

Programa	Vigente 2019	Recomendado 2020
Legislatura Municipal	16	21
TOTAL	16	21